

Señora Juez. Me permito liquidar las costas en el presente proceso, así:

A cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante

Concepto	Folio	Cd N°	Valor en \$
Agencias en derecho	6	1	\$1.200.000.
TOTAL COSTAS	\$1.200.000.oo.		

JESÚS ALFONSO OQUENDO MONSALVE

SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Demandante	INVERSIONES ZUOSS S.A.
Demandado	TECOSA COLOMBIA S.A. hoy AÑURI OICON COLOMBIA S.A.S.
Radicado	05001 31 03 013 2020 00034 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

A la anterior liquidación de costas, se le imparte aprobación, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 366 del C.G.P.

Una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto, se remitirá el proceso a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, conforme al Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018, que modificó el Acuerdo PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA

JUEZ

C.G.